

Solamente revisarán sentencias de violencia política

El Consejo General lo discute hoy; dictamen estaría listo un día antes de la jornada electoral

OTILIA CARVAJAL

[—nacion@eluniversal.com.mx](mailto:nacion@eluniversal.com.mx)

El Instituto Nacional Electoral (INE) propondrá revisar los perfiles de las candidaturas al Poder Judicial para verificar que no tengan sentencias por violencia contra las mujeres, por ser deudores alimentarios o prófugos de la justicia, y, en su caso, podrían cancelar su registro.

El proyecto se discutirá hoy en el Consejo General del INE, con miras a tener un dictamen sobre la situación de los candidatos el 30 de mayo, es decir, un día antes de la elección.

Si bien el INE plantea cancelar las candidaturas en caso de que se encuentren en este supuesto, las personas seguirían apareciendo en la boleta, ya que su impresión concluye el próximo 28 de abril.

Talleres Gráficos de México ya concluyó con la impresión de boletas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral y Tribunal de Disciplina, y están en proceso las de magistrados de Circuito y jueces de Distrito.

El instituto analizará que los candidatos no estén en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Constitución, también conocida como la 8 de 8, por: sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psico-sexual, por violencia familiar o equiparada, violencia doméstica, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género o ser declarado como deudor alimentario moroso.

El otro supuesto es estar condenado por violencia política contra las mujeres en razón de género. ●



El INE analizará que los candidatos no hayan sido acusados de delito.

ARCHIVO EL UNIVERSAL

Buscan revisar si candidatos tienen sentencias en firme

**FABIOLA MARTÍNEZ
Y LILIAN HERNÁNDEZ**

El Instituto Nacional Electoral (INE) discutirá hoy un proyecto a partir del cual se ordena una revisión de los 3 mil 414 candidatos de la elección judicial, para “constatar” que no hayan incurrido en casos de violencia.

Según esta propuesta se verificará que los contendientes no tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo sicossexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, o violación a la intimidad sexual; por violencia política en cualquiera de sus modalidades, o ser declarada como deudora alimentaria.

El tema provocó otra vez la división de criterios entre los integrantes del Consejo General del instituto electoral.

Un bloque resalta el criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (jurisprudencia 11/97) en cuanto a la revisión de elegibilidad no sólo al momento del registro, sino también cuando se califica la elección; en este segundo caso puede haber dos resoluciones, la del INE y la del tribunal.

En ese contexto proponen ahora un procedimiento para recibir denuncias, a más tardar el 12 de ma-

yo, ya sea por la vía electrónica o presencial, pero también prevé que los candidatos declaren por escrito “de buena fe y bajo protesta de decir verdad” que no se encuentran en alguno de los supuestos de las infracciones.

Para recopilar información, el órgano echaría mano de su estructura de especialistas, pero también abriría canales de denuncia para alertar si algún candidato está en ese supuesto.

El INE investigará durante mayo y el diagnóstico de casos deberá estar listo tres días antes de la elección, para que el resultado de la indagatoria sea “valorado en la etapa de asignación de cargos, como parte de la verificación de la elegibilidad de la candidatura al calificar la elección”.

En tanto, otros –incluida la presidenta Guadalupe Taddei– señalan que la revisión en torno al cumplimiento de las normas y requisitos de elegibilidad es tarea del TEPJF, en la etapa posterior a los cómputos de votos.

Por lo pronto, este miércoles fue circulado el “Proyecto de acuerdo por el que se aprueba el procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en algunos de los supuestos establecidos” en distintas fracciones del artículo 38 constitucional o del 442 bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El INE verificará perfiles

Durante la sesión de hoy jueves, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) discutirá el procedimiento de revisión del requisito de elegibilidad de las candidaturas a fin de no dejar pasar a personas que tengan sentencias por la comisión de delitos, se encuentren prófugos de la justicia o considerarse “deudor alimentario”.

Lo anterior, como obligación del INE, luego que ninguno de los Comités de Evaluación de los tres poderes de la Unión revisó estos datos para aprobar candidaturas al Poder Judicial, según dijo el lunes pasado la presidenta de la comisión de Igualdad de Género, Claudia Zavala.

El procedimiento propone que, por falta de tiempo, sólo

se revisarán las candidaturas que sean denunciadas por la ciudadanía o las organizaciones de la sociedad civil, por lo que se abrirá un buzón digital para recibir las denuncias y se solicitará al denunciante que ofrezca información sobre las sentencias firmes que pesen sobre la candidatura.

De aprobarse hoy en Consejo General se creará un grupo interdisciplinario de varias áreas para revisar las denuncias, que deberán hacerse del conocimiento del INE antes del 12 de mayo próximo, y, a más tardar, el Consejo General dará a conocer lo que proceda el próximo 31 de mayo, previo a la jornada electoral del 1 de junio.

Hay que mencionar que en redes sociales, tanto ciudadanía como organizaciones sociales, han advertido de casos de candidaturas en las que no está clara su probidad.

— Aurora Zepeda